



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°271-CELIC-2026

Bogotá, D.C, 10 de agosto de 2026

Señores:

SEGUROS DEL ESTADO SA

NIT. 860.009.578-6

Apoderada del Representante Legal

LORENA IBETH GONZÁLEZ CRUZ

C.C No. 52.385.360 de Bogotá

Calle 83 N°19-10

Tel: 601 6917993

Correo: licitacionescountry@segurosdelestado.com

Bogotá

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N°104-MC-CELIC-2026**

El suscrito **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados I **Semestre Sistema Estados Mayores**, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO** con NIT. 800.130.640-3, como el **CONTRATANTE**, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art.2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:



DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

El **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía N°14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados I **Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado N°2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N°4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO con NIT. 800.130.640-3.

CONTRATISTA:

SEGUROS DEL ESTADO SA. Identificado con Nit. 860.009.578-6, apoderado del representante legal la señora LORENA IBETH GONZÁLEZ CRUZ identificada con C.C. N°52.385.360 expedida en Bogotá,

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SEGUROS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente Comunicado de Aceptación de Oferta **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el siguiente objeto "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRACTUAL, PÓLIZAS EXTRA CONTRACTUAL Y SIMILARES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO" de conformidad con el estudio previo e invitación pública, las cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución y lugar de entrega:

PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2026.**

LUGAR DE EJECUCIÓN

El recibo de las pólizas objeto del presente proceso se hará en las instalaciones de los Liceos del Ejército de la ciudad de Bogotá, Calle 100 No 11-00, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento, en presencia del Supervisor del Contrato.

SITIO	DIRECCION	CIUDAD
Dirección General Liceos del Ejercito	Calle. 100 No. 11-00	Bogotá, D.C



COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No.271-CELC-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRACTUAL, PÓLIZAS EXTRA CONTRACTUAL Y SIMILARES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO".

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente Comunicado de Aceptación de Oferta es por la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$37.803.037) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3626 de fecha de 27 de enero del 2026 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-007-001 rubro presupuestal SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS recurso 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de los Liceos del Ejército.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	CELC	\$ 44.800.000,00

OFERTA ECONOMICA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FORMULARIO No. 4 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACION, EXTERMINIO DE PLAGAS), LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS DE AGUA PARA TODAS LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO."											
Bogotá D.C.											
Señores MDN - Ejército Nacional - LICEOS EJÉRCITO Ciudad											
LORENA IBETH GONZALEZ CRUZ, obrando en nombre y representación apoderada de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con lo establecido en la presente invitación, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de Treinta y siete millones ochocientos tres mil treinta y siete pesos (\$37.803.037) discriminado de la siguiente manera											
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL											
ITEM	VEHICULO	PLACA	SERVICIO	MODELO	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR ANTES DE IVA	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA (\$1 APLICAR)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TARIFA RUNT	VALOR TOTAL
1	BUETA FR	COB991	OPICAL-ESCOLAR	2003	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
2	BUETA FR	UR469	OPICAL-ESCOLAR	2003	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
3	BUETA FR	UR469	OPICAL-ESCOLAR	2003	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
4	BUETA FR	UR469	OPICAL-ESCOLAR	2003	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
5	BUETA FR	UR469	OPICAL-ESCOLAR	2003	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
6	BUETA FR	UR469	OPICAL-ESCOLAR	2003	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
7	BUETA FR	BW118	OPICAL-ESCOLAR	2008	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
8	BUETA FR	COH000	OPICAL-ESCOLAR	2008	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
9	BUETA FR	ELE094	OPICAL-ESCOLAR	2007	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
10	BUETA FR	HCD743	OPICAL-ESCOLAR	2010	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
11	BUETA FR	VOM387	OPICAL-ESCOLAR	2010	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
12	BUETA FR	BU404	OPICAL-ESCOLAR	2010	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
13	BUETA FR	HCD744	OPICAL-ESCOLAR	2010	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
14	BUETA FR	BA000V	OPICAL-ESCOLAR	2010	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
15	BUETA FR	FK008	OPICAL-ESCOLAR	2010	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
16	BUETA FR	DEB742	OPICAL-ESCOLAR	2011	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
17	BUETA FR	JO441	OPICAL-ESCOLAR	2012	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
18	BUETA FR	BW118	OPICAL-ESCOLAR	2008	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
19	CAVIONETA VOLKSWAGEN	FSH001	OPICAL-ESCOLAR	2010	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
20	CAVIONETA VOLKSWAGEN CHEVROLET	COH000	OPICAL-ESCOLAR	2010	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
21	MICROBUS FOTON	100000	OPICAL-ESCOLAR	2005	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
22	MICROBUS FOTON	100001	OPICAL-ESCOLAR	2005	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
23	MICROBUS KIA	SEP400	OPICAL-ESCOLAR	2005	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
24	MICROBUS MERCEDES	DNH640	OPICAL-ESCOLAR	2005	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264
25	MICROBUS MERCEDES	DNH640	OPICAL-ESCOLAR	2005	0	\$ 832,659	19%	\$ 158,205	\$ 990,864	\$ 6,400	\$ 997,264



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
precontractual@liceosejercito.edu.co

COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No.271-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRACTUAL, PÓLIZAS EXTRA CONTRACTUAL Y SIMILARES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO".

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL												
ITEM	VEHICULO	PLACA	SERVICIO	MODELO	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR ANTES DE IVA	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA (\$I APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TARIFA RUNT	VALOR TOTAL	
1	BUSETA FRK	ODR-651	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
2	BUSETA FRK	LJR-959	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
3	BUSETA FRK	LJR-960	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
4	BUSETA FRK	LJR-961	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
5	BUSETA FRK	LJR-962	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
6	BUSETA FRK	LJR-963	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
7	BUSETA FRK	BIM-118	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
8	BUSETA FRK	ODR-000	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
9	BUSETA FRK	ELB-099	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
10	BUSETA FRK	HCO-743	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
11	BUSETA FRK	VCH-387	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
12	BUSETA FRK	WV-924	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
13	BUSETA FRK	HCO-744	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
14	BUSETA FRK	EAD-041	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
15	BUSETA FRK	PK-084	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
16	BUSETA FRK	QSB-742	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
17	BUSETA FRK	JO-947	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
18	BUSETA FRK	BIM-005	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
19	CAJONETA VOLKSWAGEN	FDH-033	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
20	CAJONETA PASAJEROS CHEVROLET	ODR-665	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
21	MICROBUS POTOS	HCO-550	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
22	MICROBUS POTOS	HCO-551	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
23	MICROBUS KIA	ODR-430	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	471.099.93	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
24	MICROBUS MERCEDES	DNR-040	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	430.875.18	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857
25	MICROBUS MERCEDES	DNR-040	OFICIAL-ESCOLAR	2020	0	430.875.18	\$ 427.275	19%	\$ 81.182	\$ 508.457	\$ 6.400	\$ 514.857

Loresal Gonzalez

LORENA IBETH GONZALEZ CRUZ
CC. 52.385.360 de Bogotá
NIT. 960.009.578-6

TOTAL DE LA OFERTA: \$ 37.803.037

NOTA: Se debe liberar el saldo del CDP por valor de \$6.996.963 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MC/TE.)

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
1	Pólizas Responsabilidad Civil Contractual	UNIDAD	25
2	Pólizas Responsabilidad Civil Extracontractual	UNIDAD	25

CLAUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO cancelará el valor del presente contrato en la **CUENTA CORRIENTE N°000003210 del BANCO DE BOGOTÁ**, a nombre de SEGUROS DEL ESTADO SA.

Se realizará un solo pago contra recibo total a satisfacción, de acuerdo con lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción y Equivalentes al valor del contrato de los sesenta (60) días



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co

siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios totales, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. El oferente deberá comprometerse por escrito junto con su oferta que, en caso de ser adjudicatario, la factura cumplirá con las normas establecidas por la DIAN, por lo cual debe proveer originales y cargarla a la plataforma SECOP II y SIIF NACION.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
8. Registro fotográfico

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 de la Invitación Publica N°104-MC-CELIC-2026 para la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRACTUAL, PÓLIZAS EXTRA CONTRACTUAL Y SIMILARES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO", el cual hace parte del presente Comunicado de Aceptación de Oferta.

CLAUSULA SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas adicionales.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
1	<u>Póliza Responsabilidad Civil Contractual: Desde las 24:00 horas del 15 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 15 de agosto de 2027.</u> Finalidad del Seguro: Está destinado a indemnizar los perjuicios materiales y morales causados a los pasajeros por los cuales el asegurado sea civilmente responsable con ocasión de un accidente de tránsito, las coberturas otorgadas son: ✓ Muerte Accidental ✓ Incapacidad Permanente

	✓ Incapacidad Temporal ✓ Gastos Médicos ✓ Asistencia Jurídica (Penal y Civil) ✓ Lucro cesante del pasajero ✓ Perjuicio moral sublimitado al 25% del Vr. Asegurado ✓ Daños Inmateriales Sublimitado al 25% del Vr. Asegurado ➤ Limite asegurado 100 smmlv.
2	<u>Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual: Desde las 24:00 horas del 15 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 15 de agosto de 2027.</u> Finalidad del Seguro: Está destinado a indemnizar los perjuicios materiales y morales causados a terceros por los cuales el asegurado sea civilmente responsable con ocasión de un accidente de tránsito, las coberturas otorgadas son: ➤ Daños a Bienes de Terceros ➤ Muerte o lesión a una persona ➤ Muerte o lesión a dos o más personas ➤ Amparo Patrimonial ➤ Asistencia Jurídica (Penal y Civil) ➤ Lucro Cesante del tercero ➤ Perjuicio moral sublimitado al 25% del Vr. Asegurado ➤ Daños Inmateriales Sublimitado al 25% del Vr. Asegurado ➤ Limite asegurado 100/100/200 smmlv

CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS SOLICITADAS:

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "No obligatoriedad de garantías. En la Contratación Directa la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la constitución de garantías no es obligatoria, entre otros eventos, en los contratos de seguro y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

En el presente proceso de contratación no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento, toda vez que el objeto contractual corresponde a la adquisición de pólizas de seguro y, adicionalmente, el presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, circunstancias que se encuentran expresamente previstas por el legislador como excepciones a la obligatoriedad de las garantías.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar las pólizas de seguro objeto del contrato debidamente expedidas, con los amparos, coberturas, vigencias y demás condiciones exigidas en los documentos del proceso, dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 y con la referencia ofertada.
3. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
6. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
7. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO " o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
8. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
9. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
10. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
11. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
12. Recibir, tramitar y atender oportunamente las solicitudes, observaciones, reclamaciones o requerimientos relacionados con las pólizas de seguro contratadas, efectuando el seguimiento correspondiente hasta su solución e informando al supervisor del contrato sobre las acciones adelantadas cuando sea requerido.
13. Presentar la facturación correspondiente en la Jefatura de Presupuesto del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, con los respectivos soportes y pagos de la seguridad social integral.
14. EL CONTRATISTA debe contar con la capacidad financiera, administrativa, técnica y operativa necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato y atender oportunamente todas las obligaciones derivadas de la expedición, modificación y administración de las pólizas de seguro contratadas.
15. Las demás obligaciones inherentes a la presente aceptación de oferta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Expedir y entregar al supervisor del contrato las pólizas de seguro contratadas, con los amparos, valores asegurados, vigencias y demás condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso, conforme a la oferta presentada y aceptada, la cual hace parte integral



del contrato.

2. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico y demás documentos que integran el proceso de selección, garantizando que las pólizas correspondan a las coberturas y condiciones ofertadas.
3. Realizar las modificaciones, inclusiones, exclusiones, aclaraciones, prórrogas, renovaciones o ajustes de las pólizas que sean solicitados por la Entidad, cuando resulten procedentes conforme a las condiciones contractuales y a la normativa aplicable, dentro de los términos requeridos por el supervisor del contrato.
4. Garantizar que las pólizas se encuentren debidamente expedidas por la compañía aseguradora autorizada para operar en Colombia y que entren en vigencia en las fechas establecidas por la Entidad, evitando interrupciones en la cobertura de los riesgos asegurados.
5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la expedición, modificación, vigencia o ejecución de las pólizas contratadas, proponiendo las alternativas necesarias para garantizar la continuidad de la cobertura.
7. Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos y trámites relacionados con la expedición de certificados, modificaciones, endosos y demás actuaciones necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir las obligaciones derivadas del contrato observando los principios de buena fe, colaboración, calidad, oportunidad y eficiencia, así como las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.
5. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISOR: La supervisión de la presente aceptación de oferta de acuerdo al nombramiento mediante **Resolución N°053 del 27 de julio de 2026**, estará a cargo del Señor **SP. QUIROZ FLOREZ RAFAEL ENRIQUE** y/o quien haga sus veces.

Quien(es) deberán supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al **CONTRATISTA**, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.



Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.

Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.

Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA** (si aplica).

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO - Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas modificatorias, complementarias que sean aplicables.

Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y la Directiva permanente expedida para la vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de

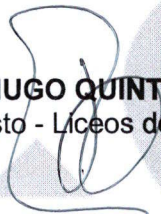


COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No.271-CELC-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRACTUAL, PÓLIZAS EXTRA CONTRACTUAL Y SIMILARES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO".

aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO.


Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

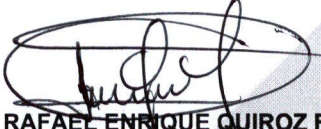
Enterado y aceptado


LORENA IBETH GONZÁLEZ CRUZ

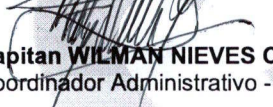
C.C N°52.385.360 de Bogotá

Apoderado del Representante Legal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6


SP. RAFAEL ENRIQUE QUIROZ FLOREZ
Supervisor Contrato


CP. DANIEL BAREDES
Comité Técnico Evaluador


Capitan WILMAN NIEVES CAMAÑO
Coordinador Administrativo - Gerente de Proyecto


PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA
Asesora Jurídica


PS. LINA MARCELA BERMUDEZ GRISALES
Asesora Económica

